



No. **ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DEL OBJETO SOCIAL Y DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES UROLÓGICAS C.A. C.I.T.E.U. CORP-----**
CUANTÍA: INDETERMINADA-----

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy día, diecinueve de Octubre de dos mil doce, ante mí, **DOCTOR HUMBERTO MOYA FLORES, NOTARIO TRIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, comparece, el señor doctor CARLOS GUSTAVO PICO MONTALVÁN, quien declara ser ecuatoriano, mayor de edad, casado, de profesión médico, con domicilio y residencia en el cantón Samborondón, de tránsito por esta ciudad de Guayaquil, a nombre y en representación de la compañía **CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES UROLÓGICAS C.A. C.I.T.E.U. CORP**, en su calidad de Gerente General y Representante Legal. El compareciente se declara capaz para obligarse y contratar, a quien por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación, de conocerlo doy fe, el mismo que comparece a otorgar ésta Escritura Pública, sobre cuyo objeto y resultados está

[Handwritten signature]



bien instruido, a la que procede de manera libre y espontánea y, para su otorgamiento, me presenta la minuta que dice así: **Señor Notario:** En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase autorizar una en la cual conste la **REFORMA DEL OBJETO SOCIAL Y DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES UROLÓGICAS C.A. C.I.T.E.U. CORP**, que se celebra de conformidad con las cláusulas siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA: OTORGANTE.**- Comparece al otorgamiento de la presente Escritura Pública el señor doctor CARLOS GUSTAVO PICO MONTALVÁN, a nombre y en representación de la compañía **CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES UROLÓGICAS C.A. C.I.T.E.U. CORP**, en su calidad de Gerente General, según consta en el nombramiento que se agrega e incorpora a la presente Escritura Pública como documento habilitante, y debidamente autorizado para el efecto por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de su representada, de fecha quince de Octubre de dos mil doce, cuya copia certificada del acta correspondiente se agrega a la presente escritura, como documento habilitante.- **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- A) Mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Cuarto del cantón Guayaquil, Abogado Alberto Bobadilla Boderó, el catorce de Octubre

DM



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

del año dos mil dos, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el veintiocho de Octubre del año dos mil dos, se constituyó la compañía denominada **CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES**

UROLÓGICAS C.A. C.I.T.E.U. CORP.- B) En sesión

Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas celebrada el día quince de Octubre del año dos mil doce

forma unánime, se resolvió reformar el Estatuto Social, en

su artículo segundo; y se autorizó al Gerente General de la

compañía, en los términos establecidos en dicha Junta

General, cuya copia certificada del Acta se incorpora a la

presente escritura, como documento habilitante.-

CLÁUSULA TERCERA: DECLARACIONES.- Con los

antecedentes expuestos, el señor doctor CARLOS

GUSTAVO PICO MONTALVÁN, por los derechos que

representa de la compañía **CENTRO DE INVESTIGACIÓN**

Y TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES UROLÓGICAS

C.A. C.I.T.E.U. CORP, en su calidad de Gerente General,

declara: **UNO)** Que queda reformado el Estatuto Social en

su artículo segundo, de tal forma que en adelante dirá:

“ARTÍCULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL: La compañía

tendrá por objeto dedicarse a lo siguiente: **uno)** Instalar y

explotar centros terapéuticos, asistenciales, sanatorios,

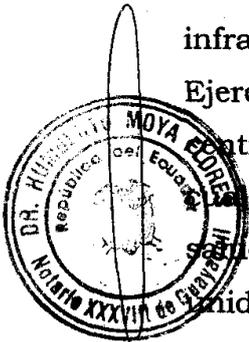
laboratorios de análisis, clínicas médicas, clínicas

quirúrgicas y clínicas de reposo, centros de diagnóstico y

tratamiento, centros de rehabilitación física y gimnasios,

[Handwritten signature]





atender enfermos e internados, así como equipar su infraestructura y su permanente actualización. **dos)** Ejercer la dirección técnica y administrativa de aquellos centros que se relacionan directa o indirectamente con cualquier rama de la medicina. **tres)** Prestará servicios de salud, mediante consultorios, laboratorios, y otras unidades médicas, en forma singular o asociándose con otros centros médicos u hospitales. **cuatro)** Promover y realizar eventos, estudios e investigaciones científicas en las áreas de salud y afines. **cinco)** Fabricar y comercializar, importar y exportar insumos, productos químicos y farmacéuticos; aparatos e instrumental médico, quirúrgico y ortopédico, y otros de cualquier elemento que se destine al uso y práctica de la medicina. **seis)** Para cumplir el objeto social, podrá importar y exportar bienes y servicios y también podrá adquirir acciones, participaciones o cuotas sociales de cualquier compañía, o intervenir en la fundación o aumento de capital de otras sociedades relacionadas con dicho objeto, o asociarse o vincularse en consorcio con otras personas naturales o jurídicas, o entrar o intervenir en otras formas de gestión e inversión, con arreglo a la normativa legal ecuatoriana". **DOS)** Que en mi calidad de Gerente General de la compañía **CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES UROLÓGICAS C.A. C.I.T.E.U. CORP**, DECLARO BAJO JURAMENTO, que mi representada no es contratista de

[Handwritten signature]

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES UROLÓGICAS C.A. "C.I.T.E.U." CORP CELEBRADA EL DIA QUINCE DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE.

En la ciudad de Guayaquil, al quince de Octubre del año dos mil doce, a las 14:00, en el local social de la compañía, ubicado en la Av. San Jorge No.605, Hospital Clínica Kennedy, Sección Alfa, Consultorio No. 5, se reúnen los accionistas: señor doctor Carlos Gustavo Pico Montalván, propietario de novecientos noventa acciones; y, señora arquitecta Yazmín Anunciata Lama Lama, propietaria de diez acciones. Todas las acciones son ordinarias, nominativas, por el valor de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una. Encontrándose presente la totalidad de accionistas que representan la integridad del capital suscrito de la compañía, se resuelve unánimemente instalar la Junta General Extraordinaria, sin convocatoria previa, con el fin de tratar el siguiente punto único del orden del día:

PUNTO ÚNICO: Conocer y resolver sobre la reforma del objeto social de la compañía, y consecuente reforma del estatuto social.

Preside la Junta General Extraordinaria de Accionistas, la Presidenta de la Compañía, Señora Arquitecta Yazmín Lama Lama de Pico, e interviene como Secretario el infrascrito Gerente General, Señor Doctor Carlos Gustavo Pico Montalván.

El secretario expresa que, como consecuencia del listado de accionistas asistentes que ha formulado, queda constatado que se encuentra presente todo el capital social de la compañía, el mismo que es de Un Mil (US\$1,000.00) Dólares de los Estados Unidos de América.

Toma la palabra quién preside la sesión, y manifiesta a los asistentes presentes que deben pronunciarse sobre si aceptan o no la celebración de esta Junta, en la que se deberá tratar y resolver sobre el siguiente punto único del orden del día:

PUNTO ÚNICO: Conocer y resolver sobre la reforma del objeto social de la compañía, y consecuente reforma del estatuto social.



Los presentes, luego de escuchar las palabras de la Presidenta de la compañía, por unanimidad de votos, se pronuncian afirmativamente sobre lo propuesto y expresan que, para la celebración de esta Junta, renuncian a la forma de convocatoria establecida en el Estatuto Social, para cuya constancia y además, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías vigente, suscribirán el presente acta.

En la palabra el Gerente General de la compañía, quien manifiesta a la Junta la necesidad de reformar el objeto social de la compañía, sobre lo cual los accionistas de la compañía, propietarios de la totalidad de las acciones suscritas de la compañía, resuelven por unanimidad de votos:

- Reformar el objeto social de la compañía; y, como consecuencia de la reforma de dicho objeto, el Artículo Segundo del Estatuto Social de la compañía, de ahora en adelante dirá:

“ARTÍCULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL: La compañía tendrá por objeto dedicarse a lo siguiente: **uno)** Instalar y explotar centros terapéuticos, asistenciales, sanatorios, laboratorios de análisis, clínicas médicas, clínicas quirúrgicas y clínicas de reposo, centros de diagnóstico y tratamiento, centros de rehabilitación física y gimnasios, atender enfermos e internados, así como equipar su infraestructura y su permanente actualización. **dos)** Ejercer la dirección técnica y administrativa de aquellos centros que se relacionan directa o indirectamente con cualquier rama de la medicina. **tres)** Prestará servicios de salud, mediante consultorios, laboratorios, y otras unidades médicas, en forma singular o asociándose con otros centros médicos u hospitales. **cuatro)** Promover y realizar eventos, estudios e investigaciones científicas en las áreas de salud y afines. **cinco)** Fabricar y comercializar, importar y exportar insumos, productos químicos y farmacéuticos; aparatos e instrumental médico, quirúrgico y ortopédico, y otros de cualquier elemento que se destine al uso y práctica de la medicina. **seis)** Para cumplir el objeto social, podrá importar y exportar bienes y servicios y también podrá adquirir acciones, participaciones o cuotas sociales de cualquier compañía, o intervenir en la fundación o aumento de capital de otras sociedades relacionadas con dicho objeto, o asociarse o vincularse en consorcio con otras personas naturales o jurídicas, o entrar o intervenir en otras formas de gestión e inversión, con arreglo a la normativa legal ecuatoriana”

Finalmente, la Junta por unanimidad, resuelve:

- Autorizar al Gerente General de la compañía, para que otorgue la correspondiente escritura de reforma del objeto social y del estatuto social, de la compañía.

No habiendo otro asunto de qué tratar, se concedió un receso de veinte minutos para la elaboración del presente acta, al cual se incorpora para que formen parte del expediente, el listado de accionistas asistentes a la presente Junta General Extraordinaria.

Una vez redactada el acta, fue leída en voz alta en presencia de todos los asistentes, los cuales la aprobaron, firmando en señal de su conformidad, junto con la Presidenta y el Secretario, terminando la reunión a las quince horas. f) **Dr. Gustavo Pico Montalván**, Secretario de la Junta, Gerente General de la Compañía, Accionista; Arq. **Yazmín Lama Lama de Pico**, Presidenta de la Junta, Presidenta de la Compañía, Accionista



CERTIFICACIÓN: *Certifico que la presente es fiel copia del acta original que reposa en el Libro de Actas de Junta General de la compañía CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES UROLÓGICAS C.A. "C.I.T.E.U." CORP, al cual me remito en caso de ser necesario.*

Guayaquil, 15 de Octubre de 2012

A handwritten signature in black ink, appearing to be "Gustavo Pico Montalván".

Dr. Gustavo Pico Montalván
Secretario de la Junta

Guayaquil, 17 de diciembre de 2007

Señor Doctor
CARLOS GUSTAVO PICO MONTALVÁN
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme manifestarle que la Junta General y Universal de Accionistas de la compañía **CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES UROLÓGICAS C.A. C.I.T.E.U. CORP.** en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de designarlo a usted para el cargo de **Gerente General** de la compañía, por el período de **cinco años**. En el ejercicio de su cargo, a usted le corresponderá **ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual.**

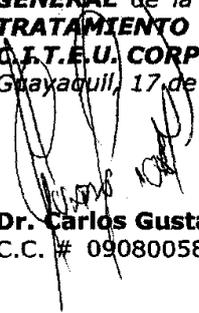
Sus atribuciones constan en la escritura de constitución de la compañía **CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES UROLÓGICAS C.A. C.I.T.E.U. CORP.**, otorgada ante el Notario Cuarto del cantón Guayaquil, doctor Alberto Bobadilla Boderó, el 14 de octubre del año 2002 e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 28 de octubre de 2002.

Le auguro éxito en sus funciones.

Atentamente,


Ab. Liliana Farfán-Lama
Secretaria Ad-Hoc de la Junta

RAZÓN: Acepto el presente nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la compañía **CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES UROLÓGICAS C.A. C.I.T.E.U. CORP.** para el cual he sido elegido.
Guayaquil, 17 de diciembre de 2007.


Dr. Carlos Gustavo Pico Montalván
C.C. # 0908005846

NUMERO DE REPERTORIO: 64.389
FECHA DE REPERTORIO: 27/dic/2007
HORA DE REPERTORIO: 15:32



LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Ecuador, que con fecha veintisiete de Diciembre del dos mil siete queda
inscrito el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía
**CENTRO DE INVESTIGACION Y TRATAMIENTO DE
ENFERMEDADES UROLOGICAS C.A. C.I.T.E.U. CORP.**, a favor
de **CARLOS GUSTAVO PICO MONTALVAN**, a foja 149.654,
del Registro Mercantil número 26.567.

ORDEN: 64389



s/ 3,33.
REVISADO POR: *LF*



**REGISTRO
MERCANTIL**
AB. ZOILA CEDENO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

Obras Públicas con el Estado, ni con ninguna de las Instituciones señaladas en el artículo ciento dieciocho de la Constitución de la República del Ecuador.- Agregue Usted Señor Notario, todas las formalidades de estilo necesarias para el perfeccionamiento de la presente escritura.- Firmo



Abogado David Samaniego Vélez. Registro Foro de Abogados Número cero nueve - dos mil once - veintiuno. Yo, el Notario doy fe, que después de haber leído en alta y clara voz toda esta escritura al compareciente, éste la aprueba y la suscribe conmigo, el Notario, en unidad de acto.

p. CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES UROLÓGICAS C.A. C.I.T.E.U. CORP
R.U.C. 0992271884001

Carlos Pico
DR. CARLOS GUSTAVO PICO-MONTALVÁN
C.C. 090800584-6
C.V. 197-0114

[Signature]
EL NOTARIO
DR. HUMBERTO MOYA FLORES



SE OTORGO ANTE MI Y CONSTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL ARCHIVO A MI CARGO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE QUINTO TESTIMONIO EN OCHO FOLIOS UTILES QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO.

GUAYAQUIL, 23 DE OCTUBRE DE 2012

DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

RAZON:

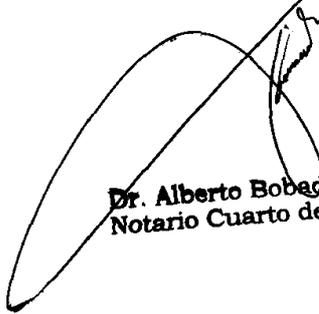
CERTIFICO QUE EN ESTA FECHA HE CUMPLIDO CON LO QUE DISPONE EL ART. 1 y 2 DE LA RESOLUCION NUMERO SC-IJ-DJC-G-12- 0008035 DEL INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2.012, MEDIANTE LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN NUMERO SC.IJ.DJC.G.12.0006850, DE FECHA 09 DE NOVIEMBRE DEL 2012; RAZON QUE HA QUEDADO ANOTADO AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DEL OBJETO SOCIAL Y DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES UROLÓGICAS S.A. C.I.T.E.U. CORP., LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL 19 DE OCTUBRE DEL 2.012.

GUAYAQUIL, DICIEMBRE 27 DEL 2.012

EL NOTARIO
DR. HUMBERTO MOYA FLORES

RAZON: El doctor **ALBERTO BOBADILLA BODERO**, Notario Cuarto del **Cantón Guayaquil**, en uso de las facultades legales de que se encuentra investido, **DA FE:** De que se ha tomado nota al margen de la matriz del 14 de Octubre del 2002, de lo dispuesto en la Resolución No. SC- IJ- DJC- G-12-0006850, del 9 de Noviembre del 2012, expedido por el Intendente de Compañías de Guayaquil, de que ha sido aprobada la reforma del estatuto de la compañía **CENTRO DE INVESTIGACION Y TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES UROLÓGICAS C.A. C.I.T.E.U. CORP**, conforme a la escritura pública que antecede.

Guayaquil, 24 de Enero del 2013



Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil



